

## DECRETO N° 83/2021

### ANEXO I

#### TASA POR SERVICIOS GENERALES RURALES -AÑO 2021

- IMPORTE POR HECTÁREA-POR AÑO-: \$ 258,00 (Pesos doscientos cincuenta y ocho).-
- IMPORTE MINIMO -POR AÑO-: \$ 3.990,00 (Pesos Tres mil novecientos noventa).-
- CANTIDAD DE CUOTAS ANUALES: 6 (seis).-
- IMPORTE POR HECTÁREA-POR CUOTA-: \$ 43,00 (Pesos cuarenta y tres).-
- IMPORTE MINIMO -POR CUOTA-: \$ 665,00 (Pesos Seiscientos sesenta y cinco).-

### ANEXO II

#### TASA PARA EL CONTROL DE LA VIA PUBLICA -AÑO 2021

- IMPORTE POR PARTIDA INMOBILIARIA-POR AÑO-: \$ 580,00 (Pesos quinientos ochenta).-
- CANTIDAD DE CUOTAS ANUALES: 6 (seis).-
- IMPORTE POR PARTIDA INMOBILIARIA-POR CUOTA-: \$ 96,67 (Pesos noventa y seis con sesenta y siete centavos).-

### ANEXO III

#### TASA POR LUCHA Y CONTROL DE PLAGAS AGROPECUARIAS -AÑO 2021

- IMPORTE POR HECTÁREA-POR AÑO-: \$ 18,00 (Pesos dieciocho).-
- IMPORTE MINIMO -POR AÑO-: \$ 174,00 (Pesos ciento setenta y cuatro).-
- CANTIDAD DE CUOTAS ANUALES: 6 (seis).-
- IMPORTE POR HECTÁREA-POR CUOTA-: \$ 3,00 (Pesos tres).-
- IMPORTE MINIMO -POR CUOTA-: \$ 29,00 (Pesos veintinueve).-